



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): CREDIFENALCO
Demandado(s): Sergio Diaguadi y Otros
Radicación: 25269310300119950831400

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitud del apoderado de la parte demandada y comunicación proveniente del Juzgado Civil Municipal de Facatativá, a través de la cual informan que: *“se desconoce en absoluto cuál fue el trámite dado al oficio No. 1005 del 23 de noviembre de 2015. Sin embargo, dado que se ha conocido la intención del demandado JUAN CARLOS ÁLVAREZ CUERVO a través de su apoderado Julio César Feria Montes, de levantar la medida cautelar que aún está a órdenes del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-13062; para dar celeridad a esa pretensión se ha decidido iniciar y agotar el procedimiento previsto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., para disponer sobre el levantamiento, ya sea de la orden de embargo de remanentes que se comunicó a esa autoridad judicial mediante oficio No. 220 del 20 de abril de 1998, o de estar registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a órdenes de este Despacho, sobre la medida cautelar de embargo que pesa en el mentado inmueble, según corresponda.”*, por lo anterior el Juzgado **DISPONE**:

Por Secretaría, **ACTUALÍCESE** el oficio No. 1004 de fecha 23 de noviembre de 2015, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Facatativá.

El oficio deberá remitirse a través de los canales de comunicación oficiales. Cópiese el mensaje al peticionario quien deberá asumir el pago de los derechos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31, hoy 12 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd9d24fe42dd23d4a405536e29a5fbc0c4f44de4f4487f63c9ea5be96ae923**

Documento generado en 11/05/2023 05:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>